



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Notario Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación de CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9,860 de fecha 13 de septiembre de 2001, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano o veterinario, etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **BAX-871207-MN3**
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **010 60392 10 5**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (01-777) 329-6000 fax: (01-777) 319-2675 y correo electrónico: maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,584,326.61 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6,460,768.71 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por “EL INSTITUTO” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que “EL INSTITUTO” emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, “EL INSTITUTO” solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las **órdenes de reposición subsecuentes**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

9 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL PROVEEDOR” podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE’S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por “EL INSTITUTO” a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

CÓDIGO DE BARRAS.- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-018GYR047-N60-2013

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.- Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236 01 01, 060 345 3085 02 01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.- Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) “EL PROVEEDOR” presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO”, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de “EL INSTITUTO”, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de “EL INSTITUTO”. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.
- c) “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

"EL PROVEEDOR" tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

"EL PROVEEDOR" deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de "EL INSTITUTO" a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Handwritten initials or signatures.

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que “EL INSTITUTO” lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

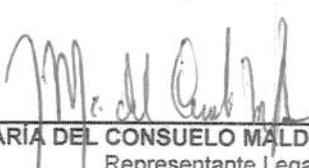
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 BAXTER, S.A. DE C.V.


 LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
 Representante Legal


 C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
 Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"


 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos


 DR. ISAAC ALFIE COHEN
 Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de
 Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES
 Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
 Instituto Mexicano del Seguro Social


 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130366** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASSICGG/GPE/JMN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2013/11/26
HORA: 11:58:53 a.m.

No. CONTRATO: U130366
No. REQUISICION: 0990060040114H034
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 3085 02 01	Y PROTECTOR. Marca: PLASTIESTERIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911016-R76 Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911018-R76	96	\$90.82	\$21,796.80	\$2.40	0.01%	\$90.81	\$8,717.76	\$21,794.40

COBERTURA :

298001150900 240

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,584,326.61
FIANZA REQUERIDA: \$6,460,768.71
\$646,076.87

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.
MÁXIMO : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE
ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS
Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE
ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MÉXICO
COMUNIDAD DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Directorio de Administración y
Ejecución de Delegaciones
Coordinación de Delegaciones de Bienestar y
Contratación de Servicios
Calle de la Reforma No. 143, Col. Juárez, C.P. 06702, México, D.F.
Tel: 56231111 - 56231112 - 56231113 - 56231114 - 56231115 - 56231116 - 56231117 - 56231118 - 56231119 - 56231120 - 56231121 - 56231122 - 56231123 - 56231124 - 56231125 - 56231126 - 56231127 - 56231128 - 56231129 - 56231130 - 56231131 - 56231132 - 56231133 - 56231134 - 56231135 - 56231136 - 56231137 - 56231138 - 56231139 - 56231140 - 56231141 - 56231142 - 56231143 - 56231144 - 56231145 - 56231146 - 56231147 - 56231148 - 56231149 - 56231150 - 56231151 - 56231152 - 56231153 - 56231154 - 56231155 - 56231156 - 56231157 - 56231158 - 56231159 - 56231160 - 56231161 - 56231162 - 56231163 - 56231164 - 56231165 - 56231166 - 56231167 - 56231168 - 56231169 - 56231170 - 56231171 - 56231172 - 56231173 - 56231174 - 56231175 - 56231176 - 56231177 - 56231178 - 56231179 - 56231180 - 56231181 - 56231182 - 56231183 - 56231184 - 56231185 - 56231186 - 56231187 - 56231188 - 56231189 - 56231190 - 56231191 - 56231192 - 56231193 - 56231194 - 56231195 - 56231196 - 56231197 - 56231198 - 56231199 - 56231200 - 56231201 - 56231202 - 56231203 - 56231204 - 56231205 - 56231206 - 56231207 - 56231208 - 56231209 - 56231210 - 56231211 - 56231212 - 56231213 - 56231214 - 56231215 - 56231216 - 56231217 - 56231218 - 56231219 - 56231220 - 56231221 - 56231222 - 56231223 - 56231224 - 56231225 - 56231226 - 56231227 - 56231228 - 56231229 - 56231230 - 56231231 - 56231232 - 56231233 - 56231234 - 56231235 - 56231236 - 56231237 - 56231238 - 56231239 - 56231240 - 56231241 - 56231242 - 56231243 - 56231244 - 56231245 - 56231246 - 56231247 - 56231248 - 56231249 - 56231250 - 56231251 - 56231252 - 56231253 - 56231254 - 56231255 - 56231256 - 56231257 - 56231258 - 56231259 - 56231260 - 56231261 - 56231262 - 56231263 - 56231264 - 56231265 - 56231266 - 56231267 - 56231268 - 56231269 - 56231270 - 56231271 - 56231272 - 56231273 - 56231274 - 56231275 - 56231276 - 56231277 - 56231278 - 56231279 - 56231280 - 56231281 - 56231282 - 56231283 - 56231284 - 56231285 - 56231286 - 56231287 - 56231288 - 56231289 - 56231290 - 56231291 - 56231292 - 56231293 - 56231294 - 56231295 - 56231296 - 56231297 - 56231298 - 56231299 - 56231300 - 56231301 - 56231302 - 56231303 - 56231304 - 56231305 - 56231306 - 56231307 - 56231308 - 56231309 - 56231310 - 56231311 - 56231312 - 56231313 - 56231314 - 56231315 - 56231316 - 56231317 - 56231318 - 56231319 - 56231320 - 56231321 - 56231322 - 56231323 - 56231324 - 56231325 - 56231326 - 56231327 - 56231328 - 56231329 - 56231330 - 56231331 - 56231332 - 56231333 - 56231334 - 56231335 - 56231336 - 56231337 - 56231338 - 56231339 - 56231340 - 56231341 - 56231342 - 56231343 - 56231344 - 56231345 - 56231346 - 56231347 - 56231348 - 56231349 - 56231350 - 56231351 - 56231352 - 56231353 - 56231354 - 56231355 - 56231356 - 56231357 - 56231358 - 56231359 - 56231360 - 56231361 - 56231362 - 56231363 - 56231364 - 56231365 - 56231366 - 56231367 - 56231368 - 56231369 - 56231370 - 56231371 - 56231372 - 56231373 - 56231374 - 56231375 - 56231376 - 56231377 - 56231378 - 56231379 - 56231380 - 56231381 - 56231382 - 56231383 - 56231384 - 56231385 - 56231386 - 56231387 - 56231388 - 56231389 - 56231390 - 56231391 - 56231392 - 56231393 - 56231394 - 56231395 - 56231396 - 56231397 - 56231398 - 56231399 - 56231400 - 56231401 - 56231402 - 56231403 - 56231404 - 56231405 - 56231406 - 56231407 - 56231408 - 56231409 - 56231410 - 56231411 - 56231412 - 56231413 - 56231414 - 56231415 - 56231416 - 56231417 - 56231418 - 56231419 - 56231420 - 56231421 - 56231422 - 56231423 - 56231424 - 56231425 - 56231426 - 56231427 - 56231428 - 56231429 - 56231430 - 56231431 - 56231432 - 56231433 - 56231434 - 56231435 - 56231436 - 56231437 - 56231438 - 56231439 - 56231440 - 56231441 - 56231442 - 56231443 - 56231444 - 56231445 - 56231446 - 56231447 - 56231448 - 56231449 - 56231450 - 56231451 - 56231452 - 56231453 - 56231454 - 56231455 - 56231456 - 56231457 - 56231458 - 56231459 - 56231460 - 56231461 - 56231462 - 56231463 - 56231464 - 56231465 - 56231466 - 56231467 - 56231468 - 56231469 - 56231470 - 56231471 - 56231472 - 56231473 - 56231474 - 56231475 - 56231476 - 56231477 - 56231478 - 56231479 - 56231480 - 56231481 - 56231482 - 56231483 - 56231484 - 56231485 - 56231486 - 56231487 - 56231488 - 56231489 - 56231490 - 56231491 - 56231492 - 56231493 - 56231494 - 56231495 - 56231496 - 56231497 - 56231498 - 56231499 - 56231500 - 56231501 - 56231502 - 56231503 - 56231504 - 56231505 - 56231506 - 56231507 - 56231508 - 56231509 - 56231510 - 56231511 - 56231512 - 56231513 - 56231514 - 56231515 - 56231516 - 56231517 - 56231518 - 56231519 - 56231520 - 56231521 - 56231522 - 56231523 - 56231524 - 56231525 - 56231526 - 56231527 - 56231528 - 56231529 - 56231530 - 56231531 - 56231532 - 56231533 - 56231534 - 56231535 - 56231536 - 56231537 - 56231538 - 56231539 - 56231540 - 56231541 - 56231542 - 56231543 - 56231544 - 56231545 - 56231546 - 56231547 - 56231548 - 56231549 - 56231550 - 56231551 - 56231552 - 56231553 - 56231554 - 56231555 - 56231556 - 56231557 - 56231558 - 56231559 - 56231560 - 56231561 - 56231562 - 56231563 - 56231564 - 56231565 - 56231566 - 56231567 - 56231568 - 56231569 - 56231570 - 56231571 - 56231572 - 56231573 - 56231574 - 56231575 - 56231576 - 56231577 - 56231578 - 56231579 - 56231580 - 56231581 - 56231582 - 56231583 - 56231584 - 56231585 - 56231586 - 56231587 - 56231588 - 56231589 - 56231590 - 56231591 - 56231592 - 56231593 - 56231594 - 56231595 - 56231596 - 56231597 - 56231598 - 56231599 - 56231600 - 56231601 - 56231602 - 56231603 - 56231604 - 56231605 - 56231606 - 56231607 - 56231608 - 56231609 - 56231610 - 56231611 - 56231612 - 56231613 - 56231614 - 56231615 - 56231616 - 56231617 - 56231618 - 56231619 - 56231620 - 56231621 - 56231622 - 56231623 - 56231624 - 56231625 - 56231626 - 56231627 - 56231628 - 56231629 - 56231630 - 56231631 - 56231632 - 56231633 - 56231634 - 56231635 - 56231636 - 56231637 - 56231638 - 56231639 - 56231640 - 56231641 - 56231642 - 56231643 - 56231644 - 56231645 - 56231646 - 56231647 - 56231648 - 56231649 - 56231650 - 56231651 - 56231652 - 56231653 - 56231654 - 56231655 - 56231656 - 56231657 - 56231658 - 56231659 - 56231660 - 56231661 - 56231662 - 56231663 - 56231664 - 56231665 - 56231666 - 56231667 - 56231668 - 56231669 - 56231670 - 56231671 - 56231672 - 56231673 - 56231674 - 56231675 - 56231676 - 56231677 - 56231678 - 56231679 - 56231680 - 56231681 - 56231682 - 56231683 - 56231684 - 56231685 - 56231686 - 56231687 - 56231688 - 56231689 - 56231690 - 56231691 - 56231692 - 56231693 - 56231694 - 56231695 - 56231696 - 56231697 - 56231698 - 56231699 - 56231700 - 56231701 - 56231702 - 56231703 - 56231704 - 56231705 - 56231706 - 56231707 - 56231708 - 56231709 - 56231710 - 56231711 - 56231712 - 56231713 - 56231714 - 56231715 - 56231716 - 56231717 - 56231718 - 56231719 - 56231720 - 56231721 - 56231722 - 56231723 - 56231724 - 56231725 - 56231726 - 56231727 - 56231728 - 56231729 - 56231730 - 56231731 - 56231732 - 56231733 - 56231734 - 56231735 - 56231736 - 56231737 - 56231738 - 56231739 - 56231740 - 56231741 - 56231742 - 56231743 - 56231744 - 56231745 - 56231746 - 56231747 - 56231748 - 56231749 - 56231750 - 56231751 - 56231752 - 56231753 - 56231754 - 56231755 - 56231756 - 56231757 - 56231758 - 56231759 - 56231760 - 56231761 - 56231762 - 56231763 - 56231764 - 56231765 - 56231766 - 56231767 - 56231768 - 56231769 - 56231770 - 56231771 - 56231772 - 56231773 - 56231774 - 56231775 - 56231776 - 56231777 - 56231778 - 56231779 - 56231780 - 56231781 - 56231782 - 56231783 - 56231784 - 56231785 - 56231786 - 56231787 - 56231788 - 56231789 - 56231790 - 56231791 - 56231792 - 56231793 - 56231794 - 56231795 - 56231796 - 56231797 - 56231798 - 56231799 - 56231800 - 56231801 - 56231802 - 56231803 - 56231804 - 56231805 - 56231806 - 56231807 - 56231808 - 56231809 - 56231810 - 56231811 - 56231812 - 56231813 - 56231814 - 56231815 - 56231816 - 56231817 - 56231818 - 56231819 - 56231820 - 56231821 - 56231822 - 56231823 - 56231824 - 56231825 - 56231826 - 56231827 - 56231828 - 56231829 - 56231830 - 56231831 - 56231832 - 56231833 - 56231834 - 56231835 - 56231836 - 56231837 - 56231838 - 56231839 - 56231840 - 56231841 - 56231842 - 56231843 - 56231844 - 56231845 - 56231846 - 56231847 - 56231848 - 56231849 - 56231850 - 56231851 - 56231852 - 56231853 - 56231854 - 56231855 - 56231856 - 56231857 - 56231858 - 56231859 - 56231860 - 56231861 - 56231862 - 56231863 - 56231864 - 56231865 - 56231866 - 56231867 - 56231868 - 56231869 - 56231870 - 56231871 - 56231872 - 56231873 - 56231874 - 56231875 - 56231876 - 56231877 - 56231878 - 56231879 - 56231880 - 56231881 - 56231882 - 56231883 - 56231884 - 56231885 - 56231886 - 56231887 - 56231888 - 56231889 - 56231890 - 56231891 - 56231892 - 56231893 - 56231894 - 56231895 - 56231896 - 56231897 - 56231898 - 56231899 - 56231900 - 56231901 - 56231902 - 56231903 - 56231904 - 56231905 - 56231906 - 56231907 - 56231908 - 56231909 - 56231910 - 56231911 - 56231912 - 56231913 - 56231914 - 56231915 - 56231916 - 56231917 - 56231918 - 56231919 - 56231920 - 56231921 - 56231922 - 56231923 - 56231924 - 56231925 - 56231926 - 56231927 - 56231928 - 56231929 - 56231930 - 56231931 - 56231932 - 56231933 - 56231934 - 56231935 - 56231936 - 56231937 - 56231938 - 56231939 - 56231940 - 56231941 - 56231942 - 56231943 - 56231944 - 56231945 - 56231946 - 56231947 - 56231948 - 56231949 - 56231950 - 56231951 - 56231952 - 56231953 - 56231954 - 56231955 - 56231956 - 56231957 - 56231958 - 56231959 - 56231960 - 56231961 - 56231962 - 56231963 - 56231964 - 56231965 - 56231966 - 56231967 - 56231968 - 56231969 - 56231970 - 56231971 - 56231972 - 56231973 - 56231974 - 56231975 - 56231976 - 56231977 - 56231978 - 56231979 - 56231980 - 56231981 - 56231982 - 56231983 - 56231984 - 56231985 - 56231986 - 56231987 - 56231988 - 56231989 - 56231990 - 56231991 - 56231992 - 56231993 - 56231994 - 56231995 - 56231996 - 56231997 - 56231998 - 56231999 - 56232000

MÉXICO
COMUNIDAD DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NOM. LA-318/2013-1860-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vieja s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacatlán, C.P. 68160, Oaxaca, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col-Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Municipal No. 6 Col. San Pablo Quercáraz, Qro Código Postal 76139	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76009
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Cuernavaca-Mérida Km 25 Col. Arqueología C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Obispo Aguirre No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77009 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los concheros 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrnarrcheros C.P. 28435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzadita 255 Colonia Naderena C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte Col Industrial El Establo C. P. 80180 Tel. 81467 9828131, 99280475 y 99280476 Colfesa, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Pte. Zorro y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80208 Colfesa, Sin
SONORA	Almacén Delegacional Puerto Libertad y Hualdey Col. Both Vías C.P. 85130 Col. Obispos, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 5 de febrero No. 220 entre Monterrey y Alvarado C. P. 85000 Col. Obispos, Son.
TABASCO	Paseo Usulutana #952, Edif. 1° de Mayo, C. P. 86193, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandoval No. 162 Col. 1° de Mayo C. P. 86193 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87928 Cd Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metzquitlán, C. P. 99110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 99000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Terminación Carret. Veracruz-La Bontona Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca de Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Lomas del Estado s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienestar Av. Yucatán Norte 22 No. 50 Col. Sta. Catalina C. P. 94730, Ilo Ilheus Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Lomas del Estado s/n Col. Centro C.P. 94308 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle A4 No. 999 por 1° y 1°B Col. Serapión Becerra C. P. 97205 Mérida, Yuc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc

septiembre, 2013



MÉXICO
COMUNIDAD DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



septiembre, 2013



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Directorio de Administración y
Ejecución de Delegaciones
Coordinación de Delegaciones de Bienestar y
Contratación de Servicios
Calle de la Reforma No. 143, Col. Juárez, C.P. 06702, México, D.F.
Tel: 56231111 - 56231112 - 56231113 - 56231114 - 56231115 - 56231116 - 56231117 - 56231118 - 56231119 - 56231120 - 56231121 - 56231122 - 56231123 - 56231124 - 56231125 - 56231126 - 56231127 - 56231128 - 56231129 - 56231130 - 56231131 - 56231132 - 56231133 - 56231134 - 56231135 - 56231136 - 56231137 - 56231138 - 56231139 - 56231140 - 56231141 - 56231142 - 56231143 - 56231144 - 56231145 - 56231146 - 56231147 - 56231148 - 56231149 - 56231150 - 56231151 - 56231152 - 56231153 - 56231154 - 56231155 - 56231156 - 56231157 - 56231158 - 56231159 - 56231160 - 56231161 - 56231162 - 56231163 - 56231164 - 56231165 - 56231166 - 56231167 - 56231168 - 56231169 - 56231170 - 56231171 - 56231172 - 56231173 - 56231174 - 56231175 - 56231176 - 56231177 - 56231178 - 56231179 - 56231180 - 56231181 - 56231182 - 56231183 - 56231184 - 56231185 - 56231186 - 56231187 - 56231188 - 56231189 - 56231190 - 56231191 - 56231192 - 56231193 - 56231194 - 56231195 - 56231196 - 56231197 - 56231198 - 56231199 - 56231200 - 56231201 - 56231202 - 56231203 - 56231204 - 56231205 - 56231206 - 56231207 - 56231208 - 56231209 - 56231210 - 56231211 -



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

Directorio de Administración y
Breviarios de Delegaciones
Unidad de Administración de Bienes y
Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD
Secretaría de Salud, Secretaría de Salud



IMSS

licitación pública nacional NÚM. LA-0150VR047-NS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza S/S/N, Col. La Raza, C.P. 06720 Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas inscrito en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza S/S/N, Col. La Raza C.P. 06720 Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.
GINECO Y CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén, Maternidad de Curación y Radiología Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valero S/S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valero S/S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valero S/S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valero S/S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELLANO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GIRECO	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 209 Plana Baja Col. Tlalpa, San Andrés, C.P. 01099 Delegación Álvaro Obregón, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 209 1er. Pón Col. Tlalpa, San Andrés, C.P. 01099 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Insurgencia, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.	Departamento de Finanzas s/n en 3er. Pón del Hospital de Oncología C.M.A. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Insurgencia Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Plana Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

Directorio de Administración y
Breviarios de Delegaciones
Unidad de Administración de Bienes y
Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD
Secretaría de Salud, Secretaría de Salud



IMSS

licitación pública nacional NÚM. LA-0150VR047-NS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Pío Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64220 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Pío Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64220 Monterrey, N.L.
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pío Velázquez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64060 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64060 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64060 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64060 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA CD. OBREGÓN, SONORA	Almacén de Curación en Almacén de la UMAE Pro. Hidalgo y Huisanguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pro. Hidalgo y Huisanguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Bq. Cerros y Padilla Col. Formado Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Bq. Cerros y Padilla Col. Formado Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle 34, X 41 No. 499 Es. Terrones El Fais Col. Industrial Industrial El Palmar C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34, X 41 No. 499 Es. Terrones El Fais Col. Industrial Industrial El Palmar C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Ortopedia y Sistema de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Calceor 15 S/N, Bq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdaleno de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Calceor 15 S/N, Bq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdaleno de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdaleno de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Calceor 15 S/N, Bq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdaleno de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 Méx. D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013



DELEGACIÓN Y/O UMAB		LUGAR DE ENTREGA
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FINA	Calleja Vallejo 475 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Dirección de Trámites y Preguntas, General Tiburcio Montiel No. 15 (Joaquín Edmundo Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, CP 11850 Delegación Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cambiantes contratadas en situaciones extraordinarias.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos ubicada en la Avenida Durango 281, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019G97R047-MSB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.
 ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
 CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)		NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)		DOMICILIO (6)		RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLÚMEN (8)	
(1) HOJA DE	(2) FECHA DE ELAB.	(3) R.F.C.	(7) TELEFONOS	(10) E-MAIL	(11) HOJA DE	(12) FECHA DE ELAB.	(13) R.F.C.
1	2013				1	2013	
2	2013				2	2013	
3	2013				3	2013	
4	2013				4	2013	
5	2013				5	2013	
6	2013				6	2013	
7	2013				7	2013	
8	2013				8	2013	
9	2013				9	2013	
10	2013				10	2013	
11	2013				11	2013	
12	2013				12	2013	
13	2013				13	2013	
14	2013				14	2013	
15	2013				15	2013	
16	2013				16	2013	
17	2013				17	2013	
18	2013				18	2013	
19	2013				19	2013	
20	2013				20	2013	
21	2013				21	2013	
22	2013				22	2013	
23	2013				23	2013	
24	2013				24	2013	
25	2013				25	2013	
26	2013				26	2013	
27	2013				27	2013	
28	2013				28	2013	
29	2013				29	2013	
30	2013				30	2013	

septiembre, 2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-07407R047-H8C-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cédula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (MEDICAMENTOS), MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se tratan de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, comprobando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programars de entrega, etc y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cédula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproducible y utilice las cédulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de flexible entrega al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/F/EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de esta instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cédulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01693VR047-H8C-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA	SE DEBE AÑOTAR:
(1) Hoja: ___ de: ___	El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas.
(2) Fecha:	Día, mes y año en que se elabora la cédula.
(3) RFC:	Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave.
(4) Nombre del Fabricante:	Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes.
(5) Nombre del proveedor adjudicado:	Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrado(a) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al código, programa de entregas, etc.).
(6) Domicilio:	Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado.
(7) Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada.
(8) responsable del código, peso y volumen:	Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques.
(9) teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el Instituto con el responsable del código, peso y volumen.
(10) E-mail:	Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa.
Clave del artículo	
(11) Gpo	3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo.
(12) Gen	3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.
(13) Espe	4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo.

ANEXOS
septiembre, 2013
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTABILIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS
CARRILLO DE LA ROSA 14-460-01-4-1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-91907R047-N65-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:		SE DEBE ANOTAR:
(14) Df		2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar
(15) Vr		2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación. NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).
(16) Descripción:		Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descriptos en la nota anterior). NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de los siglas (P.C.)
(17) UHl MED		Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial) ejemplo: lco, lsa, env, cja, exp, tho, jgo, rta, f.a, oss, pza, pgl, rt, etc.
PRESENTACION:		
(18) Cantidad:		El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en envases, ejemplo, 10,000 = 10, 500,000 = 500, 1,000 = 1, etc.
(19) Tipo		Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial) ejemplo: pza, tab, com, cep, gje, bsa, ml, etc. NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14, peso y volumen para empaques colectivos deberá ser de acuerdo al contenido de los milímetros ejemplo caja 6,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 60 rollos, etc.
(20) No. del código de barras		El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos.

septiembre, 2013



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTABILIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS
CARRILLO DE LA ROSA 14-460-01-4-1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-91907R047-N65-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:		SE DEBE ANOTAR:
PESO:		
(21) kgs. Kg.		La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(22) grs. g.		La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(23) mgrs. mg.		La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(24) alto cms. cm.		La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(25) largo cms.		La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(26) ancho cms.		La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
VOLUMEN:		
(27) dm ³		La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(28) cm ³		La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(29) mm ³		La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(20a) no. del código de barras		el número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14. (14 pasci.onms)
PESO:		
(21a) kgs. Kg.		La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos
(22a) grs. g.		La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO	DELEGACION VIO UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
1	Delegación Aguascalientes	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	55,405	EOP	22,781	1,000
2	Delegación Aguascalientes	960	345	3000	02	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	2,700	EOP	1,000	1,000
3	Delegación Baja California Norte	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	49,592	EOP	18,271	1,000
4	Delegación Baja California Norte	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	16,200	EOP	5,552	1,000
5	Delegación Baja California Norte	960	345	2270	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EOP	15,900	EOP	5,360	1,000
6	Delegación Baja California Norte	960	345	2270	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EOP	720	EOP	280	1,000
7	Delegación Baja California Norte	960	345	3000	02	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1,680	EOP	420	1,000
8	Delegación Baja California Sur	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	14,624	EOP	5,754	1,000
9	Delegación Baja California Sur	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	70	EOP	4	1,000
10	Delegación Baja California Sur	960	345	3000	02	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	824	EOP	280	1,000
11	Delegación Campeche	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	7,577	EOP	2,031	1,000
12	Delegación Campeche	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	86	EOP	36	1,000
13	Delegación Campeche	960	345	2020	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EOP	1,604	EOP	618	1,000
14	Delegación Campeche	960	345	2020	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EOP	277	EOP	111	1,000
15	Delegación Chiapas	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	68	EOP	24	1,000
16	Delegación Chiapas	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BOMB	EOP	170	EOP	49	1,000
17	Delegación Chiapas	960	345	2020	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EOP	99	EOP	37	1,000
18	Delegación Chiapas	960	345	2020	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EOP	36	EOP	14	1,000
19	Delegación Chihuahua	960	345	2160	01	01	EQUIPO DE BOMBAS PARA USARSE EN BO	EOP	41,664	EOP	15,268	1,000

REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION O UMAE
ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)
 DETALLE POR DELEGACION O UMAE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-0761967-060-2013, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.



 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
 COORDINACION DE SERVICIOS
 DELEGACION DE ADMINISTRACION Y
 COORDINACION DE SERVICIOS
 DELEGACION DE ADMINISTRACION Y
 COORDINACION DE SERVICIOS



Dirección de Administración y
 Coordinación de Servicios
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Servicios
 CONSIDERACIONES DE ADMINISTRACION Y
 COORDINACION DE SERVICIOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
 COORDINACION DE SERVICIOS



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-0761967-060-2013, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE
 CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.
VOLUMEN:	
(27a) dm ³	la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos
(29a) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la coquita
(31) responsable del código, paso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-D19GYR047-N0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
20	Delegación Chihuahua	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	360	144
21	Delegación Chihuahua	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	12,772	8,169
22	Delegación Chihuahua	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	3,071	1,226
23	Delegación Chihuahua	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	180	72
24	Delegación Coahuila	060	345	2195	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,602	10,273
25	Delegación Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,338	4,535
26	Delegación Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,960	756
27	Delegación Coahuila	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	178	70
28	Delegación Colima	060	345	2195	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,063	1,145
29	Delegación Colima	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	808	383
30	Delegación Colima	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	475	190
31	Delegación Colima	060	345	3086	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	96	38
32	Delegación DF Norte	060	345	2188	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	59,776	14,711
33	Delegación DF Norte	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	7,547	1,927
34	Delegación DF Norte	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,416	4,186
35	Delegación DF Sur	060	345	2195	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	32,754	15,514
36	Delegación DF Sur	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27,324	11,173
37	Delegación DF Sur	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,740	688
38	Delegación Durango	060	345	2188	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	35,580	14,232
39	Delegación Durango	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,480	2,168
40	Delegación Durango	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	9,720	3,768
41	Delegación Durango	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,344	1,136
42	Delegación Durango	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,020	1,568
43	Delegación Guanajuato	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	9,300	7,800
44	Delegación Guanajuato	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	7,300	3,120

septiembre, 2013



SENER



SAIUS

SENER



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-D19GYR047-N0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
45	Delegación Guanajuato	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,648	1,459
46	Delegación Guanajuato	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	154	62
47	Delegación Guanajuato	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	120	48
48	Delegación Hidalgo	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,515	7,406
49	Delegación Hidalgo	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	2,829	1,132
50	Delegación Hidalgo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,514	646
51	Delegación Hidalgo	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,632	652
52	Delegación Jalisco	060	345	2195	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	98,968	39,400
53	Delegación Jalisco	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	12,500	5,000
54	Delegación Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	6,500	2,200
55	Delegación Jalisco	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	20,800	8,000
56	Delegación Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,400	2,800
57	Delegación Jalisco	060	345	3086	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	10,000	4,000
58	Delegación México Occidente	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	46,776	18,710
59	Delegación México Occidente	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	5,400	2,160
60	Delegación México Occidente	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,416	4,186
61	Delegación México Occidente	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	18,767	7,481
62	Delegación México Occidente	060	345	2195	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,000	12,432
63	Delegación México Occidente	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,700	4,680
64	Delegación México Occidente	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,200	2,880
65	Delegación Michoacán	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	10,481	4,196
66	Delegación Michoacán	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	6,474	3,890
67	Delegación Michoacán	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8,340	3,336
68	Delegación Michoacán	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	396	164
69	Delegación Michoacán	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENCOCISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	676	262

septiembre, 2013



SENER



SAIUS

SENER



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
70	Delegación Morelos	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,120	3,548
71	Delegación Morelos	060	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,444	1,378
72	Delegación Morelos	060	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	5,400	2,160
73	Delegación Morelos	090	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	11	4
74	Delegación Nayarit	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	7,563	3,023
75	Delegación Nayarit	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	170	66
76	Delegación Nayarit	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	262	101
77	Delegación Nuevo León	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	131,360	54,960
78	Delegación Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	20,228	12,683
79	Delegación Nuevo León	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	9,640	3,856
80	Delegación Nuevo León	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	134	134
81	Delegación Nuevo León	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,853	1,343
82	Delegación Oaxaca	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	13,228	5,291
83	Delegación Oaxaca	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	196	80
84	Delegación Oaxaca	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	366	156
85	Delegación Oaxaca	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	37	35
86	Delegación Puebla	090	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	24,012	9,635
87	Delegación Puebla	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,440	576
88	Delegación Puebla	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	17,127	6,851
89	Delegación Puebla	090	345	2208	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6,433	2,172
90	Delegación Puebla	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	942	377
91	Delegación Querétaro	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11,896	4,758
92	Delegación Querétaro	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	818	328
93	Delegación Querétaro	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8,712	3,486
94	Delegación Querétaro	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6,132	2,452

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
95	Delegación Coahuila	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	780	312
96	Delegación Coahuila	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	27,330	10,920
97	Delegación Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,400	4,560
98	Delegación San Luis Potosí	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	40,944	16,378
99	Delegación San Luis Potosí	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	154	62
100	Delegación San Luis Potosí	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	113	45
101	Delegación San Luis Potosí	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	696	278
102	Delegación Sinaloa	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	45,212	18,085
103	Delegación Sinaloa	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	6,216	2,486
104	Delegación Sinaloa	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,768	707
105	Delegación Sinaloa	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,888	1,155
106	Delegación Sinaloa	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	586	238
107	Delegación Sinaloa	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,320	732
108	Delegación Sonora	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	63,224	25,274
109	Delegación Sonora	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	6,350	3,820
110	Delegación Sonora	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	120	48
111	Delegación Sonora	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,078	2,831
112	Delegación Sonora	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,716	1,888
113	Delegación Sonora	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,178	2,870
114	Delegación Tabasco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,480	580
115	Delegación Tamaulipas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	67,973	23,186
116	Delegación Tamaulipas	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	21,924	11,170
117	Delegación Tamaulipas	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	240	90
118	Delegación Tlaxcala	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	5,460	2,164
119	Delegación Tlaxcala	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,720	1,488

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
120	Delegación Tlaxcala	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	180	72
121	Delegación Tlaxcala	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,840	1,056
122	Delegación Tlaxcala	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	300	100
123	Delegación Tlaxcala	060	345	2055	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,520	648
124	Delegación Veracruz Norte	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,324	1,350
125	Delegación Veracruz Norte	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	2,428	2,571
126	Delegación Veracruz Norte	060	345	2209	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,212	486
127	Delegación Veracruz Norte	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8	3
128	Delegación Veracruz Norte	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,320	528
129	Delegación Veracruz Sur	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,400	960
130	Delegación Veracruz Sur	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1,680	872
131	Delegación Veracruz Sur	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,256	902
132	Delegación Veracruz Sur	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,980	432
133	Delegación Yucatán	060	345	2105	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	48,828	18,330
134	Delegación Yucatán	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,832	2,372
135	Delegación Yucatán	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,121	445
136	Delegación Yucatán	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,240	1,916
137	Delegación Zacatecas	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,760	5,904
138	Delegación Zacatecas	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	4,440	1,776
139	UMAE Cardiología Nuevo León	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	24,075	9,230
140	UMAE Cardiología Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	21,929	8,772
141	UMAE Cardiología Nuevo León	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,601	616
142	UMAE Cardiología Nuevo León	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,612	805
143	UMAE Cardiología SDO	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	22,800	9,120
144	UMAE Cardiología SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	9,288	3,716

septiembre, 2013



ALFANA



SALUD

UMAE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
145	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	33,872	13,540
146	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,268	2,154
147	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,895	758
148	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	31,731	12,692
149	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,144	858
150	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	43,081	16,237
151	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,980	795
152	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,285	2,907
153	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,019	1,208
154	UMAE Especialidades La Paz	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	55,200	22,080
155	UMAE Especialidades La Paz	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	720	288
156	UMAE Especialidades Nuevo León	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	48,000	18,720
157	UMAE Especialidades Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	720	288
158	UMAE Especialidades Nuevo León	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,332	513
159	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,200	10,080
160	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,660	720
161	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,800	1,520
162	UMAE Especialidades Sonora	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	10,800	4,320
163	UMAE Especialidades Sonora	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,612	725
164	UMAE Especialidades SDO	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	52,296	20,894
165	UMAE Especialidades SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	4,236	2,294
166	UMAE Especialidades SDO	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	18,800	7,520
167	UMAE Especialidades SDO	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,192	477
168	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,588	3,835
169	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,104	1,642

septiembre, 2013



ALFANA



SALUD

UMAE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
170	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,516	1,168
171	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2080	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,126	1,260
172	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	33,600	3,440
173	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,000	7,200
174	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	2080	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,600	1,040
175	UMAE General La Raza	060	345	2160	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	50,000	20,352
176	UMAE General La Raza	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	26,340	11,352
177	UMAE General La Raza	060	345	2254	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,280	912
178	UMAE General La Raza	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,220	528
179	UMAE General Jasso	060	345	2100	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	46,836	19,024
180	UMAE General Jasso	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	16,000	6,000
181	UMAE General Jasso	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,477	1,391
182	UMAE General Nuevo León	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,857	14,343
183	UMAE General Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	16,075	6,452
184	UMAE General Nuevo León	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	9,100	3,640
185	UMAE General Nuevo León	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	187	116
186	UMAE General Piedras Guaraquato	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,960	8,784
187	UMAE General Piedras Guaraquato	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	13,500	5,424
188	UMAE General Piedras Guaraquato	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	13,200	5,280
189	UMAE General Piedras Guaraquato	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	240	96
190	UMAE General Piedras Guaraquato	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	940	336
191	UMAE General SDO	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,206	518
192	UMAE General SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,520	5,808
193	UMAE General SDO	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,440	1,776
194	UMAE General La Raza	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	26,400	9,560

septiembre, 2013



FINAN



SAH

SAH

SAH

SAH

SAH

SAH



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
195	UMAE Oncología SDO	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,722	489
196	UMAE Oncología SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,749	500
197	UMAE Oncología SDO	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,438	570
198	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	89,000	27,640
199	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	16,000	6,240
200	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	16,200	6,480
201	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,863	748
202	UMAE Pediatría SDO	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,800	6,720
203	UMAE Pediatría SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	28,800	11,520
204	UMAE Pediatría SDO	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	8,000	2,800
205	UMAE Pediatría SDO	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,887	675
206	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	6,480	2,592
207	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2250	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,160	864
208	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	12,086	5,192
209	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,244	898
210	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,000	8,400
211	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,412	1,268
212	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	794	316
213	UMAE Traumatología Puebla	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,400	5,760
214	UMAE Traumatología Puebla	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	800	240
215	UMAE Traumatología Puebla	060	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	660	240

septiembre, 2013



FINAN



SAH

SAH

SAH

SAH

SAH



ANEXOS
372
DIVISION DE CONTRATOS



licitación PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-018G7R47-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN D.F. NORTE	HGZ-24	31	
	HGZ-29	25	
	HGR-25	174	
	HGZ-48	98	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE		278	
DELEGACIÓN D.F. SUR	HGZ 1A	115	
	HGZ 2A	100	
	HGZ 3B	45	
	HGZ 32	186	
	HGZ 47	80	
	HGZMF 8	92	
	HGR 1	100	
	HGR 2	46	
	UMF/UMAA 42	18	
	UMF/UMAA 161	0	
	UMF/UMAA 162	3	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR		846	
DELEGACIÓN DURANGO	HGZ No. 1 Durango	275	
	HGZ No. 51	50	
	UMAA 53	19	
	HGZ No. 2	4	
	HGZ No. 46	210	
	HRO No. 162	14	
	HRO No. 26	11	
	HRO No. 82	20	
	HGZ 53	533	
	HGZ 57	540	
TOTAL DELEGACIÓN DURANGO		1766	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGZ 98	67	
	HGR 196	180	
	HGZ 197	146	
	HGZ 200	304	
	TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE		397
	DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 231	2
		HGZ 58	53
		HGO 221	68
		HGZ 194	50
		HGR 251	80
HGR 220		96	
TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE		351	
DELEGACIÓN GUANAJUATO	HGZ 2	159	
	HGZ 3	19	
	HGZ 4	165	
TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO		343	
DELEGACIÓN GUERRERO	Zihuatanejo	12	
	Chilpo	6	
	HGZ/MF 5 TANCO	5	
	HGZMF4 IGUALA	8	
	Vicente Guerrero	171	
TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO		203	
DELEGACIÓN HIDALGO	HGZMF No. 1 Pachuca	62	
	HGZMF No. 2 Toluca	10	
	HGZMF No. 5 Tula	8	
	HGZMF No. 6 Tepic	10	
	HGZMF No. 8 Sahagún	8	
	H65 No. 33 Tzucucba	7	
	HRO No. 21 Huajuapala	9	
	HRO No. 22 Zacualpam	6	
	HRO No. 23 Metepec	5	
	TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO		115



licitación PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-018G7R47-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN D.F. NORTE	HGZ-24	31	
	HGZ-29	25	
	HGR-25	174	
	HGZ-48	98	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE		278	
DELEGACIÓN D.F. SUR	HGZ 1A	115	
	HGZ 2A	100	
	HGZ 3B	45	
	HGZ 32	186	
	HGZ 47	80	
	HGZMF 8	92	
	HGR 1	100	
	HGR 2	46	
	UMF/UMAA 42	18	
	UMF/UMAA 161	0	
	UMF/UMAA 162	3	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR		846	
DELEGACIÓN DURANGO	HGZ No. 1 Durango	275	
	HGZ No. 51	50	
	UMAA 53	19	
	HGZ No. 2	4	
	HGZ No. 46	210	
	HRO No. 162	14	
	HRO No. 26	11	
	HRO No. 82	20	
	HGZ 53	533	
	HGZ 57	540	
TOTAL DELEGACIÓN DURANGO		1766	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGZ 98	67	
	HGR 196	180	
	HGZ 197	146	
	HGZ 200	304	
	TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE		397
	DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 231	2
		HGZ 58	53
		HGO 221	68
		HGZ 194	50
		HGR 251	80
HGR 220		96	
TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE		351	
DELEGACIÓN GUANAJUATO	HGZ 2	159	
	HGZ 3	19	
	HGZ 4	165	
TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO		343	
DELEGACIÓN GUERRERO	Zihuatanejo	12	
	Chilpo	6	
	HGZ/MF 5 TANCO	5	
	HGZMF4 IGUALA	8	
	Vicente Guerrero	171	
TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO		203	
DELEGACIÓN HIDALGO	HGZMF No. 1 Pachuca	62	
	HGZMF No. 2 Toluca	10	
	HGZMF No. 5 Tula	8	
	HGZMF No. 6 Tepic	10	
	HGZMF No. 8 Sahagún	8	
	H65 No. 33 Tzucucba	7	
	HRO No. 21 Huajuapala	9	
	HRO No. 22 Zacualpam	6	
	HRO No. 23 Metepec	5	
	TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO		115

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

licitación pública nacional, num. LA-0180YR47-N80-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

licitación pública nacional, num. LA-0180YR47-N80-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UJAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	HGR N. 1 OBREGÓN	178	
	HGR No. 2 HERMOSILLO	200	
	HGR HERMOSILLO	206	
	HGR No. 3 HAYOUDA	42	
	HGR No. 4 GUAYMAS	62	
	HGR No. 5 HOGALES	35	
	HGR No. 6 LA COSTA	9	
	HGR No. 7 HUATABAMPO	7	
	HGR No. 8 CABO RICA	30	
	HGR No. 9 PTD. PERASCO	9	
DELEGACIÓN SONORA	HGR No. 12 AGUA PRIETA	10	
	HGR No. 14 HERMOSILLO	509	
	HGR No. 23 NACOZARI	11	
	UMF 68 CON UMAAA HERMOSILLO	18	
	HGR No. 54 EMPALME	13	
	TOTAL DELEGACIÓN SONORA	1339	
	DELEGACIÓN SINALOA	HGR No. 46	42
		HGR No. 2	7
		HGR 01	270
		HGR 03	325
HGR 06		390	
HGR 11		60	
HGR 13		196	
TOTAL DELEGACIÓN SINALOA		728	

DELEGACIÓN / UJAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN OAXACA	HRO MIAHUATLAN	10	
	HGR 36 San Alejandro	158	
	HGR 05 Metepec	375	
	HGR 15 Tehuacan	66	
	HGR 20 La Margarita	75	
	HGR 23 Teztlitlan	50	
	HGR 23 Teztlitlan	9	
	TOTAL DELEGACIÓN OAXACA	615	
	DELEGACIÓN QUERÉTARO	HGR 01	165
		HGR 03	45
UMAA		15	
TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO		225	
DELEGACIÓN QUINTANA ROO		HGR 1	65
		HGR 2	56
		HGR 3	70
		HGR 7	64
		HGR 17	156
		HGR 18	72
	TOTAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO	523	
	DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	HRO 14 MATEHUALA	26
		HRO 41 CERRITOS	15
		HRO 44 ZACATIPÁN	23
HGR 6 CD VALLES		69	
HGR 1 SAN LUIS POTOSÍ		214	
HGR 2 SAN LUIS POTOSÍ		147	
HGR 50 SAN LUIS POTOSÍ		154	
HRO 15 CHARCAS		15	
HGR 9 BIENVENDE		18	
TOTAL DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ		681	
DELEGACIÓN SINALOA	HGR N. 1 CUICACÁN	280	
	HGR N. 2 LOS MOCHIS	50	
	HGR MF N. 3 MAZATLÁN	120	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Administración y Evaluación de Subejecuciones
Unidad de Administración y Coordinación de Negociación de Bienes y Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



licitación pública nacional NÚM. LA-01867847-860-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACION/UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION
TOTAL DELEGACIÓN YUCATÁN	HGR No 12	177
	UMAA	14
	HGSZ No 03	19
	HGSZ No 05	14
	HGSZ No 46	34
	H.R. No. 59 ACANCHEH	12
	H.R. No. 39 DE OXUUTZ'AB	17
	H.R. No. 62 TZAMAL, YUC.	8
	H.R. No. 63 MAXCANU, YUC.	10
	SUB-HGSZ	583
TOTAL DELEGACIÓN ZACATECAS	HGZ 1 ALMA	96
		166
TOTAL DELEGACIÓN ZACATECAS	UMAE ESPECIALIDADES No.71 TORREÓN	262
	UMAE ESPECIALIDADES No.71 TORREÓN	654
	UMAE ESPECIALIDADES No.1 GUANAJUATO	428
	UMAE GINECO PEDIATRIA No.48 GUANAJUATO	428
	TOTAL UMAE GINECO PEDIATRIA No.48 GUANAJUATO	617
	UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO	637
	TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO	637
	UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO	200
	TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO	200
	UMAE PEDIATRIA DE JALISCO	1336
TOTAL UMAE PEDIATRIA DE JALISCO	UMAE TRAUMATOLOGIA No.21 DE NVO. LEÓN	360
	UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN	360
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN	UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN	360
	UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN	360
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN	UMAE CARDIOLOGIA No.34 DE NVO. LEÓN	423



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Administración y Evaluación de Subejecuciones
Unidad de Administración y Coordinación de Negociación de Bienes y Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

licitación pública nacional NÚM. LA-01867847-860-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACION/UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION
TOTAL DELEGACIÓN TAMAUPIPAS	HGZ 15	230
	HGZ 1	94
	HGZ / UMF 2	18
	HGZ / UMF 8	10
TOTAL DELEGACIÓN TLAXCALA	HGZ No 11 XIAPA	66
	HGZ 71 VERACRUZ	190
	HGZ No.24 POZA RICA	57
	HGSZ No.26 TUSPAN	5
	HGSZ No.28 MARTINEZ E LA TORRE	8
	HGSZ No.33 SAN ANDRES TUXTLA	4
	HGZ No.36 CARDEL	5
	HGZ No.50 LERDO DE TEJADA	6
	UMAR 242 TEBERIA	9
	HRO CHICOMTEPEC	3
TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	HRO PAPANTLA	3
	HRO PLAN DE ARROYO	3
TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	HGZ 08 CORDOBA	15
	HGZ 35 COSAMALCOPAN	4
	HGSZ 36 COATZACOALCOS	34
	HGZ 37 MINATITLAN	6
	HGSZ 16 OMEALCA	0
	HGSZ 12 POTRERO	0
	HGR0 01 ORIZABA	61
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	0
	HRO JALTIPAN	4
	HRO ZONGOLCA	3
HRO COSCOMATEPEC	4	
TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	HGR No. 1	132
TOTAL DELEGACIÓN YUCATÁN		283



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Administración y Evaluación de Subejecuciones
Unidad de Administración y Coordinación de Negociación de Bienes y Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Administración y Evaluación de Subejecuciones
Unidad de Administración y Coordinación de Negociación de Bienes y Contratación de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

septiembre, 2013

septiembre, 2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0180YR07-486-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACION/UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSION
TOTAL UMAE CARDIOLOGIA NO.34 DE NVO. LEON		423
UMAE ESPECIALIDADES NO.25 DE NVO. LEON		800
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES NO.25 DE NVO. LEON		800
UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA		319
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA		319
UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA		123
TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA		123
UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA		200
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA		200
UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ		289
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ		289
UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN		299
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN		299
UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		356
TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		356
UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		200
UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		200
Hospital de Trauma		146
Hospital de Ortopedia		41
TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		187
UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA		550
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA		550
UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA		535
HOSPITAL GENERAL C.M.N. La Raza		43
TOTAL UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA		578
UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA		310
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA		310
UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI		99
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI		99
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		184
TOTAL UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		184

septiembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-6180YR07-486-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACION/UMAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSION
UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI		633
TOTAL UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI		633
UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI		300
TOTAL UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI		300
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI		560
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI		560



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MSD-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
	El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.	El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.
9	<p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</p> <p><u>PARA EL IMSS/SEDENA</u></p> <p>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>	<p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</p> <p><u>PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</u></p> <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>
10	<p>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</p> <p><u>PARA EL ISSSTE no se incluye texto</u></p>	<p>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</p> <p>Agregar:</p> <p><u>PARA EL ISSSTE</u></p> <p>Cuando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.</p>

Handwritten signatures and initials in the margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MSD-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:																																																								
11	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO</th> <th rowspan="2">DPO</th> <th rowspan="2">DZM</th> <th rowspan="2">ESP</th> <th rowspan="2">DF</th> <th rowspan="2">VAR</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="3">PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>UN</th> <th>CANT</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0607</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM</td> <td>ENV</td> <td>300</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>168</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0607</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO	DPO	DZM	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			UN	CANT	TIPO	167	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM	ENV	300	PZA	168	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM	ENV	200	PZA	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO</th> <th rowspan="2">DPO</th> <th rowspan="2">DZM</th> <th rowspan="2">ESP</th> <th rowspan="2">DF</th> <th rowspan="2">VAR</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="3">PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>UN</th> <th>CANT</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0607</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS NO ESTÉRIL TIPO DE TELAO VIL DE 50 X 12 TITULO DE HILO DE 26 A 32 MGS TANTO EN URBAMBRE COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2 180/ M2 LARGO 7.5 CM ANCHO: 5 CM ÁREA 432 CM2</td> <td>ENV</td> <td>300</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO	DPO	DZM	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			UN	CANT	TIPO	167	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS NO ESTÉRIL TIPO DE TELAO VIL DE 50 X 12 TITULO DE HILO DE 26 A 32 MGS TANTO EN URBAMBRE COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2 180/ M2 LARGO 7.5 CM ANCHO: 5 CM ÁREA 432 CM2	ENV	300	PZA
NO	DPO								DZM	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																												
		UN	CANT	TIPO																																																						
167	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM	ENV	300	PZA																																																	
168	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM	ENV	200	PZA																																																	
NO	DPO	DZM	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																			
							UN	CANT	TIPO																																																	
167	060	436	0607	11	01	BASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS NO ESTÉRIL TIPO DE TELAO VIL DE 50 X 12 TITULO DE HILO DE 26 A 32 MGS TANTO EN URBAMBRE COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2 180/ M2 LARGO 7.5 CM ANCHO: 5 CM ÁREA 432 CM2	ENV	300	PZA																																																	

Handwritten signatures and initials in the margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MSO-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:																																																																
12	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GPC</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="7"></th> <th>UNID. CANT. TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>191</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0147</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO: 5 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> <tr> <td>192</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0154</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN								UNID. CANT. TIPO	191	060	401	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV 24 PZA	192	060	401	0154	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV 24 PZA	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GPC</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="7"></th> <th>UNID. CANT. TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>191</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0147</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> <tr> <td>192</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0154</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN								UNID. CANT. TIPO	191	060	401	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV 24 PZA	192	060	401	0154	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV 24 PZA
NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																											
							UNID. CANT. TIPO																																																											
191	060	401	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV 24 PZA																																																											
192	060	401	0154	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV 24 PZA																																																											
NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																											
							UNID. CANT. TIPO																																																											
191	060	401	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV 24 PZA																																																											
192	060	401	0154	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV 24 PZA																																																											

Jab *no* *se* *requiere* *de* *este* *material*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MSO-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:																																																																																																					
13	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GPC</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>193</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0162</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> <tr> <td>194</td> <td>060</td> <td>401</td> <td>0168</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 20 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	193	060	401	0162	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM.	ENV 24 PZA	194	060	401	0168	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 20 CM.	ENV 24 PZA	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) CLAVES QUE MODIFICAN PMR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GPC</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> <th>POR DICE</th> <th>POR DEBE DECIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>77</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>1702</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>2095</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> <tr> <td>87</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>2811</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>2037</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> <tr> <td>91</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>2922</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> <tr> <td>92</td> <td>060</td> <td>188</td> <td>2976</td> <td>12</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.00</td> <td>25.77</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	UNID.	CANT.	TIPO	POR DICE	POR DEBE DECIR	77	060	188	1702	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77	80	060	188	2095	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77	87	060	188	2811	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77	89	060	188	2037	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77	91	060	188	2922	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77	92	060	188	2976	12	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77
NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																																																																
193	060	401	0162	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM.	ENV 24 PZA																																																																																																
194	060	401	0168	11	01	GUATA QUIRÚRGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 20 CM.	ENV 24 PZA																																																																																																
NO.	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	UNID.	CANT.	TIPO	POR DICE	POR DEBE DECIR																																																																																													
77	060	188	1702	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													
80	060	188	2095	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													
87	060	188	2811	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													
89	060	188	2037	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													
91	060	188	2922	11	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													
92	060	188	2976	12	01	PZA	1	PZA	26.00	25.77																																																																																													

Jab *no* *se* *requiere* *de* *este* *material*

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-060-2013
(MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:										
		104	060	106	0302	11	01	PZA	1	PZA	28.90	28.77
		102	050	165	0310	11	01	PZA	1	PZA	58.02	59.77
		103	060	165	0328	11	01	PZA	1	PZA	14.76	19.20
		140	060	207	0254	02	01	PZA	1	PZA	225.55	1,428.83
		163	060	308	0177	12	01	ESV	100	PZA	113.50	116.79
		307	060	879	0143	11	01	PZA	1	PZA	8.26	8.57
		333	060	870	0150	11	01	PZA	1	PZA	8.59	8.82

14 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO
CLAVE: 060 550 2707 02 01
CANTIDAD MÁXIMA: 15,398
CANTIDAD MÍNIMA: 6,156

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO
CLAVE: 060 550 2707 02 01
CANTIDAD MÁXIMA: 30,792
CANTIDAD MÍNIMA: 12,316

15) DICE

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
									19	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-060-2013
(MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	IMSS		PEMEX		MAXIMO	MINIMO		
									MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA				
1	060	340	2705	01	01	EQUIPO DE VEMOCES PARA USARSE EN PUNTA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADOMÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTATE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE BOTE O FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, DISTRIBUIDOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE ANJIA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EOP	1	EOP	72.41	1,802,285	733,934	73,303	29,570	1,876,258	730,504
4	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA USARSE CON BOMBAS DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADOMÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTATE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 150 ML, MEMBRANA Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE BOTE O FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, DISTRIBUIDOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE ANJIA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EOP	1	EOP	87.46	213,727	85,461	0	0	213,727	85,461

DEBE DE DECIR:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	CANTIDAD REQUERIDA		TOTAL
									IMSS	PEMEX	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures:
19
19
19



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018G/PR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE BOTE O FLEXIBLE CON MANEJO DE FLUIDO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA BY-PASS, CORTADOR DE TUBO TRANSPORTADOR IL, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	72.41	1,185,575	732,220	73,993	29,570	1,026,491	751,800
4	080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICINOS PARA USARSE CON POME A INFUSIÓN DE PLÁSTICO (GRADOMEDIO), ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML/JERINGA Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE BOTE FLEXIBLE CON MICROMETRO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA BY-PASS, CORTADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	87.48	215,011	96,305	0	0	215,011	96,305

16) DEBE DE DECIR:

INCLUIR:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
DETALLE POR DELEGACIÓN O UMAE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
							UTIL - CANT - TIPO	MAXIMA - MINIMA

Jul *01 x m. peres* *KE* *9* *07*



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018G/PR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

16) DEBE DE DECIR:

Delegación	Genérico	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Delegación Guerrero		060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE BOTE O FLEXIBLE CON MANEJO DE FLUIDO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA BY-PASS, CORTADOR DE TUBO TRANSPORTADOR IL, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1
Delegación Guerrero		080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICINOS PARA USARSE CON POME A INFUSIÓN DE PLÁSTICO (GRADOMEDIO), ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML/JERINGA Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE BOTE FLEXIBLE CON MICROMETRO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA BY-PASS, CORTADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
17	<p>Anexo 23, títulos viñeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometamos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a realizar canje de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones señaladas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y canje. 	<p>Anexo 23 única viñeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometamos a realizar canje de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el canje deberá realizarse en el lugar donde se encuentren los bienes reportados.
18	<p>Anexo 25, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representante garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: (indicar claves) que oferta, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes</p>	<p>Anexo 25, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representante garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES (indicar claves) que oferta, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes</p>

Jul *01 x m. peres* *KE* *9* *07*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NB0-2013 (MDTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DECIR:
	<p>se encuentran dentro de su vida útil. Haciéndonos responsables de sustraer el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución."</p>	<p>se encuentran dentro de su vida útil). Haciéndonos responsables de canjear el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes."</p>
19	<p style="text-align: center;">ANEXO NÚMERO 24, MARDETES NO.1, 2 Y 3.</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO NÚMERO 24, MARDETES NO.1, 2 Y 3. INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS DESCRIPCIÓN DEL BIEN.</p>
20	<p style="text-align: center;">ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p style="text-align: center;">ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:</p> <div style="text-align: center;">  </div>

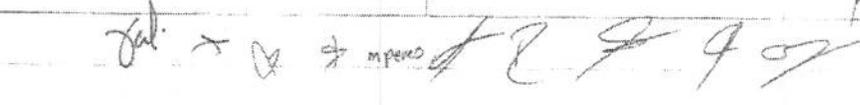
SEPTIMO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIÓ RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDE A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO; POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCERLAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS



 IMSS	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NB0-2013 (MDTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (S) DENTILAB, S.A. DE CV.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
3	<p>PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN TENGAN CERTEZA SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓNES V Y VII, 55, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 176, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>PREGUNTA: SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1, CALIDAD.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.</p>
4	<p>2.1. CALIDAD PARA EL IMSS 2º PÁRRAFO DICE: EN EL CASO DE QUE SE ADJUDIQUE UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA PRIMERA ENTREGA, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTI DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDA ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>PREGUNTA:</p>	<p>SÓLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI.</p> <p>EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0190YR047-NS0-2013
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (6) DENTILAB, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERÁN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS?	
5	PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) DICE QUE DEBERÍAMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES. ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCION SIMPLE?	ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCION SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.
6	6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: III. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. PREGUNTA: ¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARIA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA?	SE DEBERÁ SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL

Handwritten signatures and initials

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0190YR047-NS0-2013
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7) SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág.17) se menciona que "Pemex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Pemex aceptará más de una marca?	ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARA UNA MARCA POR CADA UNA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERA LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NUMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA.
3	Punto 7.1 5º. Párrafo Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4	Punto 7.3 Firma de Contratos 2º. Párrafo ¿Se refieren al No. de Proveedor del PREI del IMSS	DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA. NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.
5	Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo B Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima al 17 de enero 2014. ¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendemos que se pueden entregar en el mes de diciembre?	PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA ESPONTÁNEA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PARA EL IMSS

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-010GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 2 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.</p>
6	<p>Punto 11.1 último párrafo para IMSS. Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentado en la Propuesta de carta licitante</p>	<p>SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>NO OBTOSTANTE, SE ATIENDE SU INQUIETUD; LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS</p>

Handwritten signatures and initials

246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-010GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (8): INTERBIOL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	<p>EN RELACION AL PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA: POR CUESTIONES DE LOGÍSTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACÉNES P.D. UMAE'S, ¿LAS PODRÍAMOS HACER POR VÍA DE PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD?</p>	<p>SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MEDIO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAL</p>

LICITANTE (9): RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO 8.- Solicito a esa convocante me indique si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero</p>	<p>NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAÍS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO.</p> <p>LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LAOSP, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Nacional</u>, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (16) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO M, DICE: SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESRICHADOS POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE ¿CUÁNDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE?	SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO
3	CON RELACIÓN AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERÍA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
4	EN LA PAGINA 186 DE LAS PRESENTE BASES, HACE MENCIÓN A: "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE: • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Handwritten signatures and initials



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (15) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
5	EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARÁCTER DE EVALUATORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS.	NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.
6	CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 SOLICITAN CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/-10X90 +/-10 CM. SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PUEDAN INDICAR SI ESTOS CAMPOS REQUIEREN DE ALGÚN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE? SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASÍ COMO LA POSICIÓN DEL MISMO.	FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
7	CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 55 CLAVE 060 130 0015 10 01 NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 060 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 060 231 0658 00 01	EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M ² MÍNIMO.

Handwritten signatures and initials

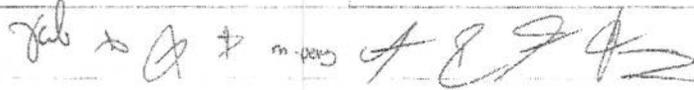
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deh

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0198YR047-N50-2013 (IMCTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (20): BAXTER, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACION, BOMBAS DE INFUSION, INCISO E) Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el Instituto también funcione como responsable de trámites legales conducentes ante las autoridades correspondientes, derivadas del extravío de los equipos (bombas de infusión).	LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
3	ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACION / UMAE Solicitamos a la convocante de la manera mas atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vias para bombas de infusión de las Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Umata Trauma Magdalena de las Salinas, Umata Gineco Obstetricia del CMN la Paz ya que se observa un incremento importante respecto del año anterior más no así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión (601'a) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013.	LAS CANTIDADES DE VIAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSION SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE
4	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita de la manera más atenta a la convocante ratificar si los requerimientos la Delegación Chiapas, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar.	LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACION CHIAPAS SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACION.
5	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar si porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vias para bombas de infusión, no está incluida en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión.	SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION GUERRERO EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA.



183

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deh

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0198YR047-N50-2013 (IMCTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTEI PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	6.3 Fracción III Solicito a la convocante certifique que en caso de no aplicarnos lo solicitado en la fracción de referencia, al no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desechamiento, favor de confirmar.	DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCION III. LA NO PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
2	6.1 Inciso N) Mi representante no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no le es aplicable el anexo 12 (doce), solicito a la convocante confirmo que no será motivo de desechamiento el no presentar dicho anexo.	ES CORRECTA SU APRECIACION, EL ANEXO 12 RELATIVO A LA ESTRATIFICACION DE LAS MIPYMES SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES. ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES.
3	6.1 Inciso L) Solicito a la convocante rice confirme si podremos indicar la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigenta y este en trámite su prórroga.	SE ACEPTA SU PETICION.
4	15.1 Garantía de los bienes. Solicito a la convocante certifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en ninguno de los institutos para el caso de entregar los bienes con la cantidad requerida en bases para cada instituto, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACION, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CANTIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE.
5	Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto entender que en la columna "Nombre del fabricante" debemos de plasmar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACION, PERO TAMBIEN PODRA PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE.
6	ANEXO 11 Favor de informar si en las líneas que se encuentran en este anexo deberemos indicar la siguiente información:	ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBERA LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE.



193



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2014
(MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	No. CLAVE	
7	3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos. Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firme las propuestas. Favor de confirmar.	SE ACEPTA SU PETICIÓN SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ DICHS. INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUGASE S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, que sucede si este ya fue liberado por la COCTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgados por la COCTI?	NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

LICITANTE (25): FABRIVEN, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2.1 C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos). ¿Debemos presentar al anexo 2 (dos) con la clave así como la descripción de cuadro básico en hoja membretada del licitante ó la página de internet emitida por la Colepris?	SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA. CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: "2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el

Julio + ... + ... + ... + ...

194



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2014
(MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (40): ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	PARTIDA 27. CLAVE 060 006 1003 02 01. DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES. SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCIÓN AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS. NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML., 1, 1.8, 3, 4, 5 Y 80 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA UNIDAD COMPRADORA NOS INDIQUE: PREGUNTA 5. ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE COTIZAR?	LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAs SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.

LICITANTE (41): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 50% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA. NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVIO Y COBRANZA.	TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI; TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2	9 CRITERIOS PARA LA EVALUACION PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 50% COMO MÁXIMO	PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.

Julio + ... + ... + ... + ...

327

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

284

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR47-N60-2012 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (40): CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA
	<p>RESPUESTA</p> <p>NO SE OMIETE CITAR QUE EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.</p>

LICITANTE (00): LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	
1	<p>ANEXO 13 PUEDE SER A REVLÓN SEGUIDO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y REVLÓN?</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>DEBERÁ PRESENTAR UN SOLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA, PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO, Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A REVLÓN SEGUIDO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1. DE LA CONVOCATORIA.</p>
2	<p>ULTIMO PARRAFO: ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERAN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE... PREGUNTA: LA ULTIMA ACTUALIZACION DE CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCION... CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS?</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>DEBERÁ ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 11.2, ADEMÁS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES, 060 436 0057 11 01 Y 060 436 0107 11 01.</p>

PRESENTACION	
GPO	GEN
ESP	DIP
VAB	VAR
DESCRIPCION	UNID
	TIP
	CI

Handwritten signatures and notes: "Jul", "m. p...", "8 9 9 2", "348"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

284

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR47-N60-2012 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (33): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	
	<p>RESPUESTA</p> <p>a) SE SOLICITA SE ACLARE SI SERÁ MOTIVO DE DESHACIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 5) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OMITIR REGISTRAR ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE LA LAESEP</p> <p>PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.</p> <p>a) SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA EXIGENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA SERÁ ÚNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES NI DESPUÉS.</p> <p>b) SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE EXIGIRÁ QUE ESTÉ VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SINO QUE DICHA VIGENCIA ES EXIGIBLE HASTA QUE INICIE EL PERIODO DE ABASTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.</p> <p>c) DADO QUE COPIEPS ES MUY LENTA EN EL DESARROLLO DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (CBPF), SE SOLICITA QUE SE PERMITA LA ENTREGA CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DICHO CBPF PRESENTADA ANTE LA COPIEPS.</p>	
	<p>RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARIS</p> <p>A) ES CORRECTA SU OBSERVACION</p> <p>B) ES CORRECTA SU APRECIACION</p> <p>C) EN CASO DE QUE EL IMSS LO REQUERA.</p>	
	<p>RESPREGUNTA SOBRE RESPUESTA A59 Y A60.</p> <p>A) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBEN TENER LOS ANEXOS TECNICOS Y LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES.</p> <p>B) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUALES SON LOS DATOS</p>	<p>RESPUESTA A59 Y A60</p> <p>A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>B) LOS QUE CONSIDERE EL FABRICANTE.</p>

Handwritten signatures and notes: "Jul", "m. p...", "8 9 9 2", "373"

964

 IMSS	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-010GYR047-N50-2013 (MIXTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que no llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto subsistiendo, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esta forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación."

DÉCIMO SEGUNDO.- QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA UBICADO EN AV. PASO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 398 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS (www.imss.gob.mx/).

POR LOS LICITANTES

[Handwritten signatures and initials] 392

964

 IMSS	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-010GYR047-N50-2013 (MIXTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ	<i>[Signature]</i>
BAXTER, S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO	<i>[Signature]</i>

AREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PIRIA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>[Signature]</i>
JEFE DE AREA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LIC. SILVIA G. LOPEZ GOMEZ

[Handwritten signatures and initials] 393

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sk

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO.	LIC. LEONARDO VALVERDE GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	ACT. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS	C. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	ING. ALINE UGAL DE FLORES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	C. KARRIN ALEJANDRA MEDINA LUNA

f

Handwritten notes and signatures

394

sk

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	C. FEDERICO DURAN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ARENAS LUISO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	INGENIERO EN AERONAUTICA ROBERTO ARELLANO CORDERO
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS).	LIC. BLANCA CHAVEZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. JUANA JUÁREZ SOLIS
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PÉREZ

Handwritten notes and signatures

395

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-910GYR047-MS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 005, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. ALEJANDRA JUÁREZ CORTÉS

Handwritten notes and signatures:
El D. A. en pers. A. E. S. G. A.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000866-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

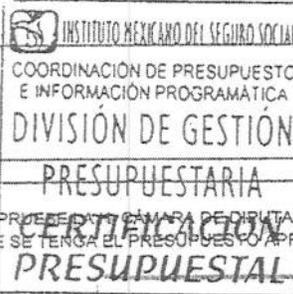
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBEE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE
CONTACTO OFICIAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

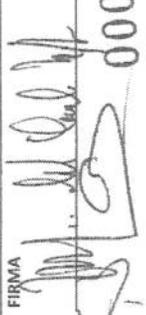
PROPOSICION ECONOMICA (CON PMR)

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-N50-2013

FECHA: 04 de octubre de 2013
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.
 TEL. 01 777 3 29 60 00 FAX. 01-800-715-29-06 MICRO ()
 ESTRATIFICACION: PEQUEÑA ()
 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS 0003-4233
 DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Cívac, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578
 R.F.C. BAX 871207MNS CORREO ELECTRONICO maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com
 PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Mo.	Clave (\$)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Marca por institución	País de Origen	Nombre del Fabricante	RFC del Fabricante	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Máx de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	
175	060 345 2188 01	Un	Ca	Pr	IMSS/ISSSTE	SEDEMASSA/SEMAR/PEMEX	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	23,189	57,973	\$72.41	2.01%
01	01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	1	EQP	01588C98 SSA	PLASTI-ESTERIL	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	23,189	57,973	\$72.41	2.01%
01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, MINIMO Y ESCALA, GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	1	EQP	01521C2000 SSA	PLASTI-ESTERIL	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	11,170	27,924	\$85.00	2.01%
02	02	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTITACTICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	1	EQP	2244C2011SSA 2244C2011SSA	PLASTI-ESTERIL PLASTI-ESTERIL	MEXICO MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76 PES-911018-R76	96	240	\$90.82	0.01%

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDEMASSA/ISSSTE/SEMAR/PEMEX ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A USAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DEBERAN COTIZARSE POR DELEGACION / UMAE

Presentación Un= Unidad de Medida
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato
 NOMBRE MARIA del Consuelo Maldonado Felipe
 CARGO REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA 
 00035

MARIA del Consuelo Maldonado Felipe
 Presidente
 Calle 14to Piso / Chapultepec Morales
 México, D.F. 11570
 T 55.9126.5000



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-1901947-160-2016 (SECTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066 MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 081 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL NSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEEAR Y DE PEREX EJERCICIO FISCAL 2016"	

ACTO DE FALLO

NOVENO - SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "DENTRO DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO."

CIENSO DEL ACTA

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA MIPROBITE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PUEBA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL # 1950 DEL INMUEBLE DE AVENIDA DURANGO NO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAJUTEMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACQUIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

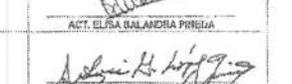
SEGUNDO - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APESO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS DISCRIMINADAS HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 261 FOLIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES Y PARA DEBERA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REMANDO AL MARGEN Y AL CALZE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN EL ACTUACION, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://comprasimss.com.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx).

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
SEQUI S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO GONZALEZ	
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	C. RUBEN BOJALE	

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-1901947-160-2016 (SECTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066 MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 081 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL NSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEEAR Y DE PEREX EJERCICIO FISCAL 2016"	

ACTO DE FALLO

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	L.C. MAGDALINA LEAL GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISION DE MATERIAL DE CURACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ABASTO	
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADO	ACT. ELISA BALANDRA PRIETA
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. IVAN ALEXANDER SAENZ
	
	LIC. FEDERICO IVRAM MARTÍNEZ

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA 015/2017-199-2017 (SIXTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 010, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2017"</p>		

ACTO DE FALLO

AREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD (FIRADORES)	 C. ARRIANDO JIMENEZ PEREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	 CAPITAN ZED. JOSE CARLOS LUNA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	LIC. JUANA JUANEZ SOLIS
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	C.F.B. MARÍA IRMA DE LEÓN PEREZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	LIC. AITURO LOPEZ CRIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MARINA	 TENIENTE NAV. SERGIO LOPEZ PEDRO MALADO

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the Acto de Fallo table]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA 015/2017-199-2017 (SIXTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 010, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2017"</p>		

ACTO DE FALLO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

AREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. ALEJANDRA JIMENEZ CORTES
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. JOSE ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ALDANA

AREA	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE COMO TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE ASISTORIA INTEGRAL Y N. DESARROLLO, A.C	 DR. FERNANDO YVICA SMITH

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the second Acto de Fallo]

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Baxter

BAKTER S.A. de C.V.
Presidente Masarik 111 4-to piso
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11570, México, D.F.
Tel: 9126 50 00 ext 602 5401
Fax: 5250 87 02

México, D. F., 25 de noviembre, 2013

Lic. José Manuel Hernández Nieto
División de Contratos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su solicitud y en cumplimiento al punto 14.2 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, enlisto los datos siguientes:

Contacto oficial	María del Consuelo Maldonado Felipe
Cargo	Representante Legal
Domicilio:	Presidente Masaryk No. 111, 4to piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11570, México D.F.
Teléfono	Celular 55 35 66 99 93 9126 5000 ext. 602 5401
Correo electrónico	maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Agradezco de antemano su fina y amable atención a la presente y estoy a sus órdenes para cualquier comentario

Atentamente

María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130366
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD

SEMAR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

108